REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0272

Sevilla – Valle del Cauca, diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **INCORPORAR DESPACHO COMISORIO**
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALMACÉN CASA CORONA
DEMANDADO: MAURICIO TORO CAMAYO
RADICADO: 2021-00243-00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio Nº. 060 de noviembre 03 de 2021, librado por este Despacho dentro del proceso de la referencia, se remitió vía correo electrónico a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, el día 03 de noviembre de 2021, el cual fue devuelto a esta Agencia Judicial debidamente diligenciado, el día 19 de diciembre de 2022, constante de 11 folios útiles y uno (01) Cd; por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla Valle.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio Nº. 006 de noviembre 03 de 2021, mencionado en líneas anteriores, debidamente diligenciado, al presente legajo expedimental, para los fines de que trata el artículo 40 inciso 2º del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 021 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

JAP.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48032f4ddd11b736d210edcc393454422075f5f7c406376a46445b9f489ec53d**

Documento generado en 10/02/2023 03:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica